



Reglamento de participación del concurso Concejal por un día 2024

1. Presentación

1.1 El presente certamen es organizado por el Concejo Deliberante de Guaymallén, en adelante denominado el ORGANIZADOR. En aras de lograr mayor adhesión, tiene un formato de CONCURSO, en el cual se seleccionan GANADORES, con criterios objetivos, entre los grupos de ESTUDIANTES que participan y sus respectivas instituciones educativas; conforme al procedimiento de inscripción y selección establecido en este REGLAMENTO, en el marco de la Ordenanza n.º 9530/2022, que a continuación se detalla:

1.2. El presente REGLAMENTO regula la intervención de los PARTICIPANTES del CONCURSO propuesto por el ORGANIZADOR.

1.3. El ORGANIZADOR se reserva el derecho de modificar unilateralmente este REGLAMENTO, en cualquier momento y sin aviso previo, sin que ello genere derecho a compensación alguna a favor de los PARTICIPANTES.

1.4 El ORGANIZADOR será el único que tendrá facultad de decisión respecto de toda situación no prevista en el REGLAMENTO que aquí se establece, y las resoluciones que adopte al respecto serán definitivas e inapelables. 1.5 La participación en el CONCURSO implica la aceptación sin reservas de este REGLAMENTO y de los procedimientos o sistemas establecidos por el ORGANIZADOR para su ejecución. Todo caso no previsto en este REGLAMENTO será resuelto de manera exclusiva por el ORGANIZADOR.

1.6 El CONCURSO consiste en un juego de roles, en el cual estudiantes de los dos últimos años del nivel medio de instituciones con sede en Guaymallén emulan el trabajo que realizan cotidianamente concejales del departamento;



esto es: pensar, concebir, elaborar, redactar y presentar ante el Concejo Deliberante proyectos normativos (ordenanzas, resoluciones, declaraciones). Para ello, se efectúan capacitaciones y asesorías sobre el rol del Concejo Deliberante y sus ediles, la naturaleza de las normativas y cómo se realizan los respectivos proyectos. Posteriormente, se convoca a sesión especial, en donde los PARTICIPANTES exponen sus proyectos desde una banca, los explican y argumentan. Los mismos se evalúan conforme a los criterios establecidos en este REGLAMENTO para la posterior selección de los ESTUDIANTES ganadores. Aquellos PARTICIPANTES (ESTUDIANTES) que resulten GANADORES son premiados, conforme lo previsto en el punto 6 del presente REGLAMENTO.

2. Objetivo

2.1 El objetivo del CONCURSO es fomentar la participación y aportar en materia de formación ética y ciudadana dentro de la comunidad escolar de nivel medio. Busca el acercamiento con la juventud a través de actividades que permiten familiarizarse con el rol y la actividad de la concejalía, sus funciones y competencias en el marco de la labor del municipio y el impacto concreto del organismo en la realidad cotidiana de los vecinos.

2

3. Vigencia

3.1 El CONCURSO tendrá vigencia en el territorio del departamento de Guaymallén, entre el 14 de junio y el 06 de septiembre de 2024.

4. Participantes e inscripción

4.1 Podrán participar del CONCURSO todas las personas humanas, inscriptas como alumnos regulares de los últimos dos años de las instituciones de Educación Media, de gestión estatal y privada, del departamento de Guaymallén



(incluyendo CENS), que durante el plazo de vigencia establecido en el punto precedente cumplan con lo ordenado por el REGLAMENTO de este CONCURSO.

4.2 Las y los ESTUDIANTES que deseen participar del CONCURSO deberán conformar EQUIPOS, de hasta cuatro integrantes, que cumplan con los requisitos de inscripción y pertenezcan a la misma institución educativa.

4.3 Los equipos deberán registrarse a partir del 14/06/2024, ingresando la información solicitada a tal fin, en el formulario de registro online en el sitio web del Concejo (en adelante SITIO), donde deberán constar los siguientes datos de manera obligatoria: nombre de la institución educativa, nombre del equipo, nombre y DNI de cada integrante (estudiantes), correo electrónico de cada integrante, nombre del docente a cargo, teléfono del docente a cargo, correo electrónico del docente a cargo. 4.4 No podrán participar del CONCURSO ESTUDIANTES cuya inscripción se encuentre incompleta y/o con información inválida.

4.5 El ORGANIZADOR manifiesta que los datos suministrados por los y las PARTICIPANTES se encuentran amparados por la Ley de Protección de los Datos Personales.

5. Mecanismo del concurso

5.1 Las personas inscriptas comienzan a participar del CONCURSO a partir de la fecha de vigencia consignada en el punto 3.1 y su inscripción al mismo de acuerdo con lo estipulado en el punto 4.

5.2 A partir del comienzo del concurso, se irá disponiendo paulatinamente, a través de los contactos de comunicación y del SITIO, la información inherente a su participación: el calendario de actividades, los modelos de proyectos, la Ley



Orgánica de Municipalidades, los canales de comunicación con la comisión Especial de Apoyo del Concurso Estudiantil y con el ORGANIZADOR, las grabaciones de los encuentros de capacitación y toda otra documentación o dato pertinente. Es responsabilidad de los PARTICIPANTES acceder al SITIO para consultar diariamente la información inherente al concurso que en él se publique.

5.3 A partir de los conceptos y consignas brindadas en las capacitaciones, los EQUIPOS deberán elaborar un proyecto y presentarlo en la sesión especial que el Concejo Deliberante realizará el miércoles 28 de agosto de 2024.

5.4 Cada EQUIPO podrá contar con el apoyo de hasta dos DOCENTES TUTORES, que podrán asesorarlo en conceptos propios de las capacitaciones, de la legislación vigente y de los procesos legislativos, pero no podrán intervenir en la redacción de los proyectos que los EQUIPOS presenten en el marco del CONCURSO. El ORGANIZADOR brindará a quienes sean DOCENTES TUTORES una certificación por su participación, cuando los respectivos EQUIPOS culminen el CONCURSO.

4

6. Evaluación.

Los criterios y puntaje de evaluación serán:

6.1 Asistencia a las capacitaciones (de 0 a 15 puntos divididos en las 3 capacitaciones).

6.2 Innovación de la propuesta (de 0 a 10 puntos).

6.3 Proyecto (0 a 15 puntos): elaboración y redacción del mismo.



6.4 Pertinencia de la propuesta (de 0 a 15 puntos), conforme a que la iniciativa corresponda cabalmente a la competencia municipal.

6.5 Perspectivas de inclusión (de 0 a 10 puntos), en función de que los proyectos tengan en cuenta la perspectiva de género, la diversidad sexual, cultural o religiosa, la integración de las personas con discapacidades, o la realidad de personas en contextos de vulnerabilidad.

6.6 Sustentabilidad ambiental (de 0 a 10 puntos).

6.7 Investigación legislativa (de 0 a 10 puntos), en función de que los proyectos demuestren investigación de normativas de Guaymallén, de otros concejos municipales o de fuentes científicas o académicas que sustenten sus fundamentos y propuestas.

6.8 Oratoria y presentación (de 0 a 15 puntos).

7. Premios

7.1 El PRIMER PUESTO obtendrá un premio de una computadora portátil (notebook) para cada integrante del equipo. El SEGUNDO PUESTO obtendrá un premio de un celular (smartphone) más un reloj inteligente (smartwatch) para cada integrante del equipo. El TERCER PUESTO obtendrá un premio de un reloj (smartwatch) para cada integrante del equipo. Cada premio será entregado al respectivo RESPONSABLE ADULTO consignado por el EQUIPO, quedando bajo su exclusiva responsabilidad el destino del premio entre los integrantes.

7.2 El ORGANIZADOR se reserva el derecho a cambiar los premios por cualquier dificultad inherente a su disponibilidad u otra razón que considere



válida.

7.3 El ganador no podrá exigir la sustitución del premio bajo ninguna circunstancia.

7.4 Se nombrará un solo EQUIPO ganador por premio. En caso de EMPATE entre EQUIPOS, que al finalizar el concurso sumen la misma cantidad de puntos, se elegirá el EQUIPO ganador mediante sorteo.

7.5 El listado de ganadores será publicado en el SITIO el miércoles 04/09/2024.

8. Permisos

6

8.1 La participación de los ESTUDIANTES en el CONCURSO implica la expresa autorización, sin compensación alguna, para difundir la campaña en diferentes medios de comunicación (web y redes sociales del Concejo Deliberante de Guaymallén, prensa gráfica, vía pública, televisión, etc.); como así también la reproducción, publicación, exposición y toda otra difusión que considere pertinente el ORGANIZADOR, siempre que su uso no implique lucro. Para esto, deberá tenerse en cuenta el consentimiento de los padres o tutores legales en los casos que corresponda, siendo responsabilidad de la institución educativa de los alumnos que participen.

8.2 La presente autorización se efectúa en forma gratuita y sin restricción alguna, manifestando desde ya nada tener que reclamar por concepto alguno que pueda derivarse de la referida participación en el CONCURSO al ORGANIZADOR.

8.3 Atento a la finalidad educativa de la iniciativa, la participación de los



**CONCEJO
DELIBERANTE
GUAYMALLÉN**

**CONCEJAL
POR UN DÍA**

ESTUDIANTES y/o COLEGIOS en el CONCURSO, comprendiendo ello al personal que desempeña funciones en las instituciones, no implica relación laboral alguna de los mismos con el Concejo Deliberante de Guaymallén, dado que la participación es voluntaria y se efectúa en forma gratuita y sin restricción alguna, manifestando desde ya nada tener que reclamar, por concepto alguno que pueda derivarse de la referida participación en el CONCURSO, al ORGANIZADOR.